



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Yarinacocha, 12 de febrero del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 061 -2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

La Carta N° 12-2023-UNIA-FEIH-DLQS de fecha 06 de enero del 2024, Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación del proyecto de tesis titulado: **"JUEGOS RECREATIVOS EN EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA, RAIMONDI, ATALAYA, UCAYALI, 2023"**, y Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 12 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023
JUAN GARCIA RUIZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°016-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante **Resolución N° 366-2023-UNIA-VPAC-FElyH**, de fecha 11 de julio del 2023, se aprobó la conformación de jurado revisor del Proyecto de Tesis: "**JUEGOS RECREATIVOS EN EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA, RAIMONDI, ATALAYA, UCAYALI, 2023**", presentado por el tesista en Educación Inicial Bilingüe YUBIS JAQUELINE HIDALGO FABABA, integrados por los siguientes docentes:



- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • Dra. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR | Presidente |
| • Dra. REYNA OLANO DEL CASTILLO | Secretaria |
| • Dra. BEATRIZ MIGUEL DIEGO | Vocal |
| • Dra. JULISSA DEL CARMEN ORREGO ZAPO | Accesitaria |
| • Dra. ZORAIDA MANRIQUE CHÁVEZ | Asesora |

Que, mediante Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación del proyecto de tesis titulado: "**JUEGOS RECREATIVOS EN EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA, RAIMONDI, ATALAYA, UCAYALI, 2023**", el jurado revisor emite su informe;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente, en el artículo 42 dice textualmente: "El periodo de vigencia del proyecto de tesis es de hasta dos años, desde la emisión de la resolución. Pasado el plazo queda inhabilitado";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Tesis Titulado: "**JUEGOS RECREATIVOS EN EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA, RAIMONDI, ATALAYA, UCAYALI, 2023**", presentado por los miembros de jurado revisor, y aprobado según Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación del proyecto de tesis, de fecha 06 de febrero del 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

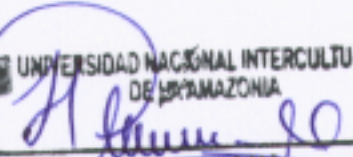
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "JUEGOS RECREATIVOS EN EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA, RAIMONDI, ATALAYA, UCAYALI, 2023", a la Dra. ZORAIDA MANRIQUE CHÁVEZ;

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a la tesista YUBIS JAQUELINE HIDALGO FABABA, para su aplicación del Proyecto de Tesis Titulado: "JUEGOS RECREATIVOS EN EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA, RAIMONDI, ATALAYA, UCAYALI, 2023";

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIR el Proyecto indicado en el libro correspondiente, guardándose dicha inscripción por dos años contados a partir del 12 de febrero del 2024, de acuerdo al art. 42° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.C.
Decanato FEIHH
Asesor
Co Asesor
Membros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FEIHH
Tesis
Archivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 12- 2023 -UNIA -FEIH- DLQS

Señor : Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Asunto : Remito Acta de 2 evaluación de proyecto de tesis.

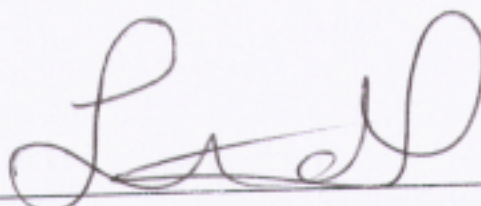
Fecha : 06/01/24

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir el acta de 2° revisión del Proyecto de Tesis titulado: "JUEGOS RECREATIVOS EN EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA, RAYMONDI, ATALAYA UCAYALI, 2023 presentado por la tesista Yubis Jackeline Hidalgo Fababa.

Adjunto acta de evaluación.

Agradeciendo la atención, me despido de Ud.

Atentamente,



Dra. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR
Presidente de jurado

Docente ASOCIADA Adscrita al Departamento
Académico de Pedagogía y Humanidades-UNIA

Cc.
Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI	
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
RECIBIDO	
08 FEB 2024	
N° REG.	476
HORA:	3:02
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
PROVEIDO	
PASE:	a Secretaría Académica
para inclusión de la resolución	
FECHA:	12/02/24
FIRMA:	<i>[Signature]</i>